

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 18 de septiembre de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Octubre 31 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2023 - 233
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
 Demandado CARLOS ANDRÉS PALOMEQUE DUQUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Octubre Treinta y uno de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por la apoderada de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por **CREDIVALORES S.A.**, en contra de la señora **CARLOS ANDRÉS PALOMEQUE DUQUE**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

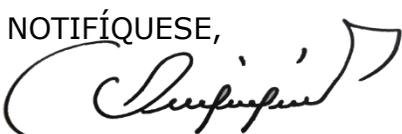
- Se decreta el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal mensual o convencional que devenga el demandado, señor CARLOS ANDRÉS PALOMEQUE DUQUE, identificado con la c.c. 9731558, como dragoneante del INPEC en Calarcá. Medida comunicada mediante oficio 0865 del 14 de julio 2023.
- Se decreta el levantamiento del embargo y retención de los dineros que posea el demandado, señor CARLOS ANDRÉS PALOMEQUE DUQUE, identificado con la c.c. 9731558, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCOLOMBIA en la ciudad de Armenia, Q. Medida comunicada mediante oficio 0866 del 14 de julio 2023

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el proceso al señor **CARLOS ANDRÉS PALOMEQUE DUQUE**, conforme fue solicitado en el escrito de terminación del proceso.

SEXTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de noviembre de 2023.
 No. 191

NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Juez

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787ebf8ca6639e564ed4583a98635e3dadf0ac8251e805a81f23d82224225fb2**

Documento generado en 30/10/2023 10:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>